

mardelplata
#TenemosTodo

OBJETO:

**DISEÑO CREATIVO DE LA IDENTIDAD VISUAL,
INTERFAZ Y EXPERIENCIA DE USUARIO DE LA
APP TURISMO MAR DEL PLATA**

EXPEDIENTE:

FECHA DE APERTURA:

4 de Agosto de 2023 - 14:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$14.739.590,80.-

LUGAR DE APERTURA:

OFICINA DE COMPRAS DEL ENTE DE TURISMO

Calle Belgrano 2740 Mar del Plata

LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
Condiciones Generales

ARTICULO 1º: OBJETO DE LA LICITACION: El presente llamado tiene por objeto la Adquisición del Servicio de Diseño Creativo de la Identidad Visual, Interfaz y Experiencia de usuario de una APP de Turismo Mar del Plata “Qué hacer en Mar del Plata” de acuerdo con las especificaciones y requerimientos expuestos en el Anexo I del presente pliego.

ARTICULO 2º: DE LA FORMA DE COTIZAR Y EL PRECIO: El oferente deberá cotizar por los conceptos del artículo 1º y conforme el ANEXO I del presente pliego, un precio unitario y total, libre de todo gasto adicional, no reconociendo el Ente Municipal de Turismo gastos de viáticos ni otro valor que no sea el de la cotización propiamente dicha; ni por otros trabajos adicionales a excepción de los ordenados por el Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma **Pesos Catorce Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 80/100 (\$ 14.739.590,80.-)** por todo concepto, no reconociendo ningún adicional ni otros gastos por cualquier concepto, por parte del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 4º: I.V.A.: Se deja constancia que el Ente reviste el carácter de exento. Tal circunstancia deberá considerarse en la cotización la que **NO deberá tener el I.V.A. Discriminado.**

ARTICULO 5º: LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de las propuestas será la Jefatura de Compras del Ente, sita en calle Belgrano 2740, Mar del Plata.

ARTICULO 6º.- CONDICION TRIBUTARIA: El/los oferente/s que se presenten a la Licitación que nos ocupa deberán acreditar una condición tributaria ante la AFIP, que justifique que cuenta/n con capacidad suficiente para llevar a cabo la contratación a que se refiere la misma, conforme el importe establecido por el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 7º.- DOCUMENTACION A PRESENTAR: Los interesados y/u oferentes deberán **cumplimentar las siguientes condiciones:**

* en caso de estar inscriptos ante el Registro de Proveedores del Ente:

7.1.- Pliego de Bases y Condiciones y Anexos debidamente firmados: Deberá acompañarse el Pliego de Bases y Condiciones íntegramente firmado en todas sus fojas (tinta azul), como también los anexos que forman parte del mismo.

7.2.- PROPUESTA DETALLADA E INTEGRAMENTE FIMADA con aclaración de firma (tinta azul).

7.3.- Constituir domicilio electrónico: Fijar domicilio electrónico, en el cual se tendrán por válidas y recibidas todas las notificaciones que se cursen (Anexo III).

7.4.- Constituir domicilio especial: Fijar domicilio especial en la Ciudad de Mar del Plata, (Anexo III).

7.5.- Fotocopia de condición tributaria ante la AFIP actualizada del oferente

7.6.- ANTECEDENTES EN EL DESARROLLO DE APPS (deberán presentarse muestras de Apps diseñadas por el oferente, actualmente en uso – entre 2 y 5 antecedentes como mínimo)

* para no inscriptos ante el Registro de Proveedores del Ente:

7.7.- Pliego de Bases y Condiciones y Anexos debidamente firmados: Deberá acompañarse el Pliego de Bases y Condiciones íntegramente firmado (tinta azul) en todas sus fojas, como también los anexos que forman parte del mismo.

7.8.- PROPUESTA DETALLADA E INTEGRAMENTE FIMADA con aclaración de firma (tinta azul).

7.9.- Constituir domicilio electrónico: Fijar domicilio electrónico, en el cual se tendrán por válidas y recibidas todas las notificaciones que se cursen (Anexo III).

7.10.- Constituir domicilio especial: Fijar domicilio especial en la Ciudad de Mar del Plata, (Anexo III).

7.11.- Fotocopias de las constancias de inscripción en los organismos nacionales y/o provinciales a que se encuentren obligados por la legislación vigente (AFIP, RENTAS, etc.).

7.12.- ANTECEDENTES EN EL DESARROLLO DE APPS (deberán presentarse muestras de Apps diseñadas por el oferente, actualmente en uso – entre 2 y 5 antecedentes como mínimo)

ARTICULO 8º.- OFERENTES: Podrán ser oferentes de esta Licitación, las personas físicas, y las personas jurídicas legalmente constituidas.

No serán admitidas en este llamado las sociedades que no se encuentren legalmente constituidas, las sociedades no constituidas según los tipos del Capítulo II, que omita los requisitos esenciales o que incumpla con las formalidades exigidas por la Ley 19550 Ley General de Sociedades

ARTICULO 9º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES: Se deja aclarado que de resultar adjudicatario y no encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Ente Municipal de Turismo, contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el trámite correspondiente, con pérdida de la adjudicación en caso de no cumplimiento.

ARTÍCULO 10º.- INHABILIDADES: Están impedidos de participar en esta Licitación bajo cualquier forma:

- Los incapaces para contratar según la legislación vigente.
- Los agentes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes lo fueren.
- Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- Los que se hallaren inhabilitados por las situaciones derivadas de concursos preventivos o quiebras.
- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- Los proponentes deberán manifestar por escrito y con carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente.

Al comprobarse posteriormente el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, el Ente Municipal de Turismo, podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones o concursos del Partido, por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte (Anexo III).

ARTICULO 11º: INFORMACION QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE: La presentación de la oferta indica que el proponente ha analizado los documentos de esta Licitación, que obtuvo previamente todos los datos e informes necesarios para efectuar su oferta y cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente pliego, por lo que no podrá alegarse por parte del oferente y/o adjudicatario, causa alguna de ignorancia, en cuanto a documentación a presentar o condiciones de realización.

ARTICULO 12º: OMISIONES FORMALES: Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto de apertura y no suplidas durante su desarrollo como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados por cédula al oferente, quién deberá subsanar las mismas dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.

ARTICULO 13º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sin membrete identificador y consignando el número de la presente Licitación. Deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con letra clara debidamente firmadas con tinta azul en todas sus páginas por el Oferente o su representante legal, con la correspondiente aclaración de firma. No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o entre líneas que no estén debidamente salvadas al pie de las mismas. Las cantidades deberán ser consignadas en letras y números. El contenido del sobre deberá contar con la documentación mínima requerida en el Artículo 7º. Toda representación invocada deberá encontrarse debidamente acreditada.

ARTICULO 14º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Si el día fijado para el acto de apertura fuera declarado feriado o de asueto administrativo, el mismo se realizará el día hábil inmediato, siguiente, en el mismo lugar y hora indicados. Vencido el plazo reglamentario para la admisión de las propuestas y antes de proceder a la apertura, podrán los interesados pedir o formular aclaraciones sobre el acto, pero, iniciado éste, no se admitirán interrupciones por ningún motivo.

ARTICULO 15º: ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS: Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este Pliego, pudiendo rechazarse en el momento de la apertura aquellas que no reúnan los requisitos exigidos. Sin perjuicio de ello, si se comprobara posteriormente algún incumplimiento que no haya sido advertido en el momento de la apertura de sobres, podrá procederse al rechazo de la oferta.

En el acto de apertura, los funcionarios intervinientes, estarán facultados para rechazar las propuestas, conforme las causales establecidas a tal efecto en el artículo subsiguiente

ARTICULO 16º: CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Dará lugar al rechazo de las ofertas, en el momento del acto de apertura la omisión de los siguientes requisitos:

- **Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, íntegramente firmados (s/Art. 7º).**
- **PROPUESTA DETALLADA E INTEGRAMENTE FIMADA con aclaración de firma.**
- **ANTECEDENTES EN EL DESARROLLO DE APPS (deberán presentarse muestras de Apps diseñadas por el oferente, actualmente en uso).**

El Ente Municipal de Turismo no está obligado a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas si así lo estima oportuno y conveniente.

ARTICULO 17º: OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Se podrán efectuar de la siguiente manera:

17.1.- **Al acto de Apertura:** Sólo se admitirán impugnaciones y observaciones, una vez abiertos los sobres en la fecha y hora fijados y finalizada la apertura.

17.2.- **A las Ofertas:** Deberán presentarse con posterioridad al acto licitatorio por escrito y con copia en forma individual por cada oferente en la Oficina de Compras, en el horario de 8:30 a 14:30 horas. A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, **la documentación quedará a la vista de los oferentes con posterioridad al acto de apertura, y a partir de las 15:00 hs. y hasta las 16:00 hs. del mismo día de apertura. El plazo para la presentación de las** impugnaciones será de un (1) día hábil siguiente al de toma de vista de la documentación. Conjuntamente con la presentación de las impugnaciones deberá acompañar constancia de haber efectuado en la Tesorería de Ente, el depósito de garantía de impugnación, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, el que podrá realizarse únicamente en efectivo, bajo apercibimiento de rechazo in límine de la impugnación planteada, sin necesidad de intimación previa para el depósito de garantía. La garantía de impugnación será retenida hasta tanto se substancie la impugnación, procediéndose a su devolución de acogerse favorablemente la misma, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación. La garantía no se devolverá quedando a favor del Ente, si la impugnación fuera rechazada in límine, o declararse infundada, inadmisibles, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, a exclusivo criterio del Ente. Se deja establecido que el proponente manifiesta su conformidad expresa respecto al requisito de constituir la garantía mencionada en este artículo, con la sola firma del presente pliego. De las impugnaciones se correrá traslado por un (1) día hábil

ARTÍCULO 18°.- RESOLUCION DE LAS IMPUGNACIONES: El Ente Municipal de Turismo resolverá sobre la procedencia o rechazo de las impugnaciones en un sólo acto administrativo, al momento de optar por la mejor oferta a su exclusivo criterio. Las impugnaciones que se produzcan, por cualquier medio administrativo o judicial, no paralizarán el proceso licitatorio

ARTICULO 19°.- AMPLIACION DE LA INFORMACION: El Ente Municipal de Turismo podrá solicitar a cualquier oferente todo tipo de información aclaratoria que considere necesaria. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación que expresamente fuera solicitada por el Ente. El plazo para responder sobre la información requerida será de un (1) día hábil posteriores a la notificación. Si la misma no fuera evacuada en término o no respondiera a juicio del Ente Municipal de Turismo a los fines requeridos, se merituará la oferta con las constancias obrantes en las actuaciones.

ARTICULO 20°.- PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: Se deja expresamente informado que todos los actos del procedimiento de selección del contratista serán notificados en el domicilio electrónico denunciado con su presentación en la forma prevista en este Pliego. En caso de falta de constitución de domicilio en los términos indicados anteriormente, se lo tendrá por constituido en el denunciado en el Registro de Proveedores del Ente, en el que tendrá validez toda notificación o comunicación que se curse, hasta que el proponente lo constituya posteriormente en forma fehaciente.

ARTICULO 21°.- UNICA OFERTA: En el caso de que hubiera una sola oferta válida, por falta de otras o rechazo de las restantes, ello no significará obstáculo alguno para que la adjudicación definitiva se lleve a cabo en relación a ella siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio exclusivo del Ente Municipal de Turismo, las condiciones necesarias como para merecer tal adjudicación, en distintas circunstancias, será procedente y obligatorio la realización de un Segundo Llamado. La existencia de una única oferta, no obligará al Ente Municipal de Turismo a aceptar la misma de pleno derecho (Artículo 155° Ley Orgánica de las Municipalidades)

ARTICULO 22°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las propuestas serán mantenidas por el término de DIEZ (10) días hábiles, posteriores al acto de apertura. Vencido dicho plazo, la propuesta se considera automáticamente prorrogada por igual término, salvo manifestación fehaciente en contrario efectuada por el proponente, por escrito.

ARTICULO 23°.- COMISION PRE ADJUDICACION: El Ente Municipal de Turismo designará a través de acto administrativo respectivo, una Comisión de Pre Adjudicación, conforme lo dispuesto en el artículo 101 del Dto. Pcial 2980/00, quién elaborará un dictamen fundado en base al estudio y evaluación de la totalidad de las ofertas recibidas y que fueran consideradas como válidas al momento de la apertura.

La Autoridad asesora de adjudicación tendrá facultades para requerir a los oferentes documentación que amplíe, complemente, subsane o sanee los documentos presentados al acto licitatorio y todas aquellas facultades necesarias para cumplir eficazmente su cometido.

El informe final de la Comisión de Pre adjudicación no será vinculante pudiendo el órgano decisor competente apartarse por acto fundado.

ARTICULO 24°.- DE LA ADJUDICACION: La adjudicación compete exclusivamente al Ente Municipal de Turismo, el que a su sólo e inapelable juicio, decidirá sobre las ofertas presentadas, cuál estima más conveniente para sus intereses analizando para ello, conjuntamente los valores cotizados. El Ente Municipal de Turismo, asimismo, podrá adjudicar y/o rechazar todas las ofertas, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes (Artículo 154°, Ley Orgánica de las Municipalidades).

En caso que el proveedor no cumpliera con las entregas establecidas en la orden de compra pertinente, el Ente, se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.

ARTICULO 25°.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: al momento de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios con la siguiente asignación de porcentajes:

a) Costo Total de la Propuesta

b)

CRITERIOS	PORCENTAJE
• Antecedentes en el desarrollo de Apps	40%
• Idea Creativa - Muestra de las pantallas solicitadas en el punto G de en Art. 34°,	50%
• Tiempo de entrega	10%

El precio de la contratación propuesto no será considerado como único elemento determinante al momento de la evaluación, sino que será un criterio más a evaluar conjuntamente con los demás criterios detallados precedentemente.

ARTICULO 26°.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA: Para el supuesto que el oferente no mantenga su postulación dentro del plazo de mantenimiento de oferta resultará de aplicación las disposiciones del Art. 119 y concordantes del Decreto Provincial 2980/00, sin perjuicio de las demás disposiciones que fija el presente pliego.

ARTÍCULO 27°.- GARANTIA DE ADJUDICACION: Como condición para la firma de la adjudicación se deberá afianzar la misma, con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total ofertado. Esta garantía deberá cubrir todo el plazo contractual. La devolución de la misma se formalizará una vez comprobado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. En ningún caso los depósitos dados en garantía devengarán intereses a cargo del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 28°.- FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente, en su calidad de tal, o de adjudicatario, pudiendo estar constituidas en alguna de las formas siguientes:

1.- **Transferencia y/o depósito bancario a la cuenta corriente del Ente Municipal de Turismo,** "CTA. CTE. EN PESOS – BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, SUC. 4200 GCIA. DEPARTAMENTAL MAR DEL PLATA, CTA. N° 50816/0 DEPÓSITOS EN GARANTÍA, CBU N° 01403235 01 42000 50816 01, TITULAR: EMTUR, CUIT 30-64480239-2.-

2.- **Póliza de Seguro de Caucción,** la que deberá cumplir con las condiciones que se enumeran de conformidad con lo establecido por el Decreto Nacional 411/69 y por el Decreto Municipal 218/82, debiendo ser emitida por una Compañía que se halle inscripta en el Registro Municipal de Compañías Aseguradoras (<https://www.mardelplata.gob.ar/documentos/administracion/registro%20actualizado.pdf>)

La Póliza de Seguro deberá presentarse con certificación ante escribano público de las firmas de quienes las suscriban y de la personería y facultades que le asisten para obligar a la entidad aseguradora; la firma del escribano actuante deberá ser legalizada por el respectivo Colegio Profesional, cuando esté en jurisdicción distinta a la Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo, se deberán tener en cuenta los siguientes recaudos:

- a) Deberá expedirse por todo el período de mantenimiento de oferta y/o del contrato según corresponda, hasta la extinción total de las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones, con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Ente Municipal de Turismo. como "Asegurado", CUIT 30-64480239-2.
- c) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del oferente o adjudicatario del servicio, que actúe como tomador de la póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del asegurado, frente al asegurador.
- d) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la legislación vigente, el presente Pliego y el contrato respectivo, corresponde afectar total o parcialmente las garantías.
- e) Instituir que, una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito del Ente Municipal de Turismo, que establezca la responsabilidad del oferente o adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

- f) Estipular que el siniestro quedará configurado reunidos los requisitos del punto anterior al cumplirse el plazo que el Ente Municipal de Turismo establezca en la intimación de pago hecha al oferente o adjudicatario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente, dentro del término de quince (15) días de serle requerida.
- g) Fijar que la prescripción de la acción contra el asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Ente Municipal de Turismo contra el oferente o adjudicatario, de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
- h) Establecer expresamente que, para cualquier cuestión emergente del contrato de seguro, las partes se someten a la competencia del/los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y constituir domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata.
- i) La compañía deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación o el contrato según corresponda.

ARTÍCULO 29°.- DE LA ENTREGA: Las entregas de las distintas etapas, como así también la entrega final del producto será conforme los plazos establecidos en la respectiva propuesta presentada y elegida.

ARTICULO 30°.- PROPIEDAD INTELECTUAL: En todos los casos la propiedad intelectual de la App Turismo Mar del Plata pasará a la titularidad del Ente Municipal de Turismo de Mar del Plata sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del adjudicatario. Asimismo, deberán entregarse los códigos fuente de todo el sistema.

ARTICULO 31°.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará:

31.1.- Con un **ANTICIPO FINANCIERO** del cincuenta por ciento (**50%**) del valor de la misma, y **el resto**, con la recepción del producto aprobado y en funcionamiento de acuerdo con las especificaciones establecidas en la orden de compra respectiva y en un plazo de diez (10) días hábiles.

Previamente a la entrega del anticipo financiero, el adjudicatario deberá depositar una garantía por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del anticipo financiero otorgado, bajo la modalidad única y excluyente de PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, con los mismos recaudos y exigencias del Artículo 28° Inciso 2 de este Pliego, la misma será devuelta conjuntamente con la Garantía de Adjudicación, con la recepción del producto aprobado y en funcionamiento y pago total del producto.

Dicho anticipo será abonado contra factura a nombre del Ente Municipal de Turismo, CUIT 30-64480239-2, dentro de los cinco (5) días de la recepción de la póliza de caución respectiva y conformada por el jefe del Departamento de Marketing

31.2.- Con pago **UNICO PAGO** con la recepción del producto aprobado y en funcionamiento de acuerdo con las especificaciones establecidas en la orden de compra respectiva y en un plazo de diez (10) días hábiles, contra factura a nombre del Ente Municipal de Turismo, CUIT 30-64480239-2, conformada por el jefe del Departamento de Marketing.

ARTICULO 32°.- La/s empresa/s adjudicataria/s se compromete/n y acuerda/n en forma irrevocable, mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependientes del mismo, contratistas o subcontratistas y los dependientes de éstos, cualquiera fuera la causa del reclamo,

responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea taxativa. En este caso, el Ente Municipal de Turismo queda facultado para afectar la garantía contractual, sin que ello constituya el límite la responsabilidad del adjudicatario.

ARTICULO 33°.- Los oferentes de esta Licitación quedan comprendidos dentro de los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Provincial N.º 2980/00 R.A.F.A.M., Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo y sus modificatorias, Ordenanza N.º 24820/20 "COMPRE MARPLATENSE" y los principios generales del derecho administrativo en todas las circunstancias que no hubieran sido previstas por este Pliego de Bases y Condiciones.

ANEXO I

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 34°.- La presente Licitación tiene por objeto la Adquisición del Servicio de Diseño Creativo de la Identidad Visual, Interfaz y Experiencia de usuario de una APP de Turismo Mar del Plata “Qué hacer en Mar del Plata” de acuerdo con los siguientes objetivos, requerimientos y especificaciones.

OBJETIVOS

- El turista actual busca destinos a través de los cuales vivir experiencias con fuerte identidad cultural y natural; este nuevo viajero responsable tiene conciencia del cuidado del ambiente. La utilización de esta aplicación sugiere la disminución del uso de la folletería en papel al proveer a los usuarios de información en formato digital, siendo un aporte a la sustentabilidad ambiental.
- Herramienta o solución tecnológica que incremente la oferta de información turística de la ciudad siempre teniendo en cuenta al turista y al residente del Partido de General Pueyrredón.
- La presencia de las aplicaciones en los dispositivos móviles de los usuarios permite a la ciudad ganar en presencia frente a otras soluciones. También se consigue este objetivo en las tiendas de aplicaciones de las plataformas móviles, garantizando la aparición de las marcas/destino en las búsquedas orgánicas.
- La posibilidad de establecer comunicaciones con los usuarios, gracias a herramientas como las notificaciones push, generando estímulos inmediatos en los mismos, o la integración con las redes sociales y la consiguiente viralización de sus mensajes o contenidos.
- La posibilidad de mostrar y promocionar productos (nuevos o tradicionales), para generar aumento de la satisfacción del usuario/turista y de la calidad de la experiencia turística.
- La geolocalización permite brindar servicios al turista en lo referido a visualización, planificación, seguimiento e interacción de los circuitos turísticos y atractivos individuales con el usuario.
- Generación de información de primera mano de perfil y comportamiento de los usuarios de la aplicación: ej: procedencia, composición de los grupos, preferencias, información más solicitada, etc.

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MINIMOS

- a) La estructura de la App deberá ser simple, de fácil uso y escalable, respetando los principios de calidad de diseño en el desarrollo del software.
- b) La aplicación deberá ser compatible para sistemas Android e iOS y debe contar con backend y frontend amigables.
- c) La propuesta deberá incluir las distintas etapas del proyecto con la descripción de los trabajos a realizar en cada una, Ej definición de entregables (documentación que certifique el avance de las mismas como flujo de usuarios, mapa del sitio, Apps de prueba, etc.), tiempos de entrega -tanto del adjudicatario como así también de feedback por parte del Ente-, ajustes respectivos:
- c) La propuesta deberá incluir:
- las distintas etapas del proyecto con la descripción de los trabajos a realizar en cada una, Ej.
 - Inicio
 - Diseño
 - Desarrollo (incluir subetapas)
 - Carga de datos por parte del EMTUR
 - Publicación de la App en Playstore y Appstore
 - Definición de entregables (documentación que certifique el avance de las etapas como flujo de usuarios, mapa del sitio, pantallas en baja resolución, Apps de prueba, etc.)
 - Tiempos de entrega -tanto del adjudicatario como así también de feedback por parte del Ente-, ajustes respectivos (las diferentes entregas de la App tendrán los ajustes que irán surgiendo a pedido del EMTUR hasta la versión final).
- d) Se realizarán reuniones semanales y presenciales entre el adjudicatario y el equipo del EMTUR designado a tal fin.
- e) La firma adjudicataria deberá realizar la publicación de la App en Playstore y Appstore.
- f) Inicialmente la App incluirá los siguientes rubros y subrubros:

Rubros:

- Eventos
- Recreación
- Circuitos Turísticos
- Audioguías.
- Dos días en MdP
- Tres días en MdP
- Noche marplatense
- ¿Qué hacer cuando llueve?
- Posibilidad de agregar rubros y subrubros desde el backend.

Subrubros:

Eventos, contará con subrubros y debe brindar la opción de búsqueda por fechas y tipo de actividades (tipo de actividades: música, teatros, infantiles, etc.).

Recreación, contará con subrubros (tipo de recreación: alquiler de bicicletas, bowling, cabalgatas, caminatas, casinos y bingos; kartings, museos, centros culturales, paseos recreativos, etc.).

Circuitos Turísticos, contará con subrubros (zonas: Microcentro - Loma Santa Cecilia - Punta Iglesia - Rambla Casino - Hotel Provincial - Paseo Hermitage / Loma Stella Maris - Güemes - Barrios Tradicionales, etc.).

Audioguías, contará con subrubros (diferentes audioguías ya realizadas por el EMTUR en formato .mp3).

Dos días en MdP contará con subrubros (día 1 y día 2)

Tres días en MdP contará con subrubros (día 1, día 2 y día 3)

Noche marplatense, contará con subrubros (pubs, cervecerías, discos, etc.)

Cada registro cargado en eventos y recreación deberá mostrar: dirección (georreferenciada), teléfono, email, sitio web y un campo para información adicional.

Los circuitos turísticos, dos días en MdP y tres días en MdP, y cualquier otro rubro deben ofrecer la posibilidad de georreferenciar los atractivos turísticos desde el nombre de los mismos en cada texto ingresado.

g) En base al punto f) el adjudicatario deberá presentar para evaluación un ejemplo de las siguientes pantallas de la App:

1- Pantalla de Inicio

2- Pantalla Rubro Recreación (se puede tomar como ejemplo la búsqueda y resultados del apartado "Guía de Actividades" en www.turismomardelplata.gob.ar)

- Pantalla principal con los subrubros
- Pantalla con el resultado de un subrubro (ej. museos municipales)
- Pantalla con la descripción de un registro georeferenciado (ej. Museo Castagnino)

3- Pantalla Rubro Eventos (se puede tomar como ejemplo la búsqueda y resultados del apartado "Recreación" en www.turismomardelplata.gob.ar)

- Pantalla principal con los subrubros
- Pantalla con el resultado de un subrubro (ej. Música)
- Pantalla con la descripción de un registro georeferenciado (ej. Abel Pintos en el Teatro Tronador)

4- Pantalla ejemplo del backend para carga de datos. Brindar como ejemplo la carga de un registro con los siguientes parámetros.

Rubro Recreación:

- Nombre del establecimiento:
- Dirección:
- Teléfono:
- Whatsapp:
- E-mail:
- Fotos:

(Indicar como se realiza la georeferenciación del registro)

ARTICULO 35º: CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA: Para una mejor apreciación del objetivo del Ente y consecuentemente el trabajo que se deberá realizar, los oferentes deberán solicitar turno para recibir in situ toda la información que se requiera a efectos de elaborar con todo acierto su cotización y retirar su constancia de visita para ser presentada con la correspondiente cotización.

Contacto: Lic. Claudio Caruso

Días de visita: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs

Turno: solicitarlo vía mail o telefónicamente a ccaruso@turismomardelplata.gob.ar – 223-4944140 interno 125

ARTICULO 36º.- COORDINACION Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El servicio de adquisición de la App, estará coordinado y supervisado por el Departamento de Marketing del Ente Municipal de Turismo, exigiendo el cumplimiento del presente Pliego. El contralor y coordinador de cada etapa propuesta será dicho Departamento, siendo responsable en todo lo referente al cumplimiento de las cláusulas contractuales y sanciones.

ARTICULO 37º: MANTENIMIENTO: Se deberá incluir el mantenimiento de la App desarrollada sin costo a partir de la puesta en funcionamiento, por un período mínimo de dos (2) meses, pudiéndose ofrecer un período mayor. Asimismo, se deberá cotizar el costo mensual estimado de mantenimiento que requerirá la misma (dicho costo no forma parte del presupuesto oficial, es sólo a modo de información futura para el Ente).

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Costo Total App de Turismo de Mar del Plata \$.....

Opción Forma de Pago s/Artículo 31º

ANEXO III

Por medio de la presente, declaro/amos conocer y aceptaren todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones, compuesto de quince (15) fojas y tres (03) anexos, en todos sus términos que rige el llamado, y cuyas cláusulas acepto/amos sin condicionamiento alguno a la Licitación Privada N° 9 Adquisición del Servicio de Diseño Creativo de la Identidad Visual, Interfaz y Experiencia de usuario de una APP de Turismo Mar del Plata “Qué hacer en Mar del Plata” y cuyas cláusulas acepto/amos sin condicionamiento alguno.

Declaro/amos bajo juramento no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia que determina el citado Pliego en su Artículo 10°.

Asimismo, me/nos someto/sometemos expresamente a la intervención de la Justicia en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción., constituyendo domicilio real en la calle.....n°.....de la ciudad de..... y domicilio especial en la calle.....n°..... de la ciudad de Mar del Plata, del Partido de General Pueyrredón.

De acuerdo con el Art. 20° de presente se constituye como domicilio electrónico (correo electrónico)

.....
Suscribe/imos la presente en la ciudad de.....a los..... díasdel mes de Agosto de 2023.-